

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

12320 *Resolución de 23 de mayo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., para la realización de actividades de formación que dispongan las convocatorias para ingreso en los Cuerpos Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado y de Diplomados Comerciales del Estado.*

La Subsecretaria de Asuntos Económicos y Transformación Digital y la Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., han suscrito una adenda de prórroga y modificación al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., para la realización de actividades de formación que dispongan las convocatorias para ingreso en los Cuerpos Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado y de Diplomados Comerciales del Estado, que fue firmado el 11 de mayo de 2022.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anexo a la presente resolución.

Madrid, 23 de mayo de 2023.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Adenda de prórroga y modificación al Convenio que fue suscrito el 11 de mayo de 2022 entre el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., para la realización de actividades de formación que dispongan las convocatorias para ingreso en los Cuerpos Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado y de Diplomados Comerciales del Estado

24 de abril de 2023.

De una parte, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital representado por doña Amparo López Senovilla, en su condición de Subsecretaria de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en virtud de nombramiento efectuado por el Real Decreto 101/2020, de 17 de enero (BOE de 18 de enero de 2020), todo ello de acuerdo con la Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre.

Y de otra, ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en lo sucesivo ICEX), entidad pública empresarial provista de NIF número Q2891001F, y domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 278, representada para este acto por doña María Peña Mateos, en su condición de Consejera Delegada, en virtud del nombramiento por Real Decreto 848/2018, de 6 de julio (BOE núm. 164, de 7 de julio de 2018), que actúa por delegación del Consejo de Administración mediante Resolución de 30 de septiembre de 2021 (BOE núm. 243, de 11 de octubre de 2021).

En adelante, los comparecientes en este documento serán designados, cada uno de ellos individualmente como una o la «Parte», y todos ellos conjuntamente como las «Partes».

Todas las Partes, en el ejercicio de sus funciones, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

MANIFIESTAN

I. Que, con fecha 11 de mayo de 2022 se firmó un convenio entre el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., para la realización de actividades de formación que dispongan las convocatorias para ingreso en los Cuerpos Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado y de Diplomados Comerciales del Estado (en adelante, el convenio).

II. Que dicho convenio, habiendo sido inscrito en el Registro Electrónico Estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) el día 12 de mayo de 2022, estará vigente hasta el día 11 de mayo de 2023.

III. Que, de conformidad con la cláusula sexta del convenio, la duración prevista inicial del mismo no podrá exceder de un año. Con carácter previo a esta fecha, las Partes, de mutuo acuerdo y de forma expresa, podrán acordar la prórroga del convenio por un año adicional.

IV. Que, debido a que se van a realizar durante este año 2023, los dos cursos selectivos correspondientes a las convocatorias para ingreso en los Cuerpos Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado (OEP 2021) y Diplomados Comerciales del Estado (OEP 2022) por separado, es voluntad de las Partes proceder a su prórroga por un año adicional.

V. Que, adicionalmente, durante el período a prorrogar, el presupuesto previsto para la ejecución del convenio se ha visto incrementado en la cantidad de quince mil novecientos veintisiete euros con quince céntimos (15.927,15 €), como consecuencia de que el curso se desdoblará, ya que los dos procesos selectivos no finalizan al mismo tiempo. En este sentido, se hará un curso para el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado y otro curso para el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado.

VI. Que, a tal efecto, las Partes han acordado proceder a modificar el convenio de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula novena, al objeto de indicar el presupuesto de la impartición de esta nueva edición del curso selectivo.

Y, en consecuencia, las Partes manifiestan su voluntad de firmar la presenta Adenda de prórroga y modificación del convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga.*

Las Partes acuerdan prorrogar por un (1) año la duración del convenio desde la finalización del período inicialmente acordado para el mismo, es decir, desde el próximo 12 de mayo de 2023 hasta el 11 de mayo de 2024 para dar continuidad al objeto del convenio.

Segunda. *Modificación.*

Las Partes acuerdan igualmente modificar el convenio para recoger las cuestiones relativas a la impartición de la actividad de formación desdoblada en dos cursos, así como también los compromisos económicos a asumir por las Partes para su impartición.

A estos efectos, se modifican las siguientes cláusulas del convenio, incluido su anexo.

Modificación parcial de la cláusula segunda.

Se modifican los puntos 2.1. y 2.2. de la cláusula segunda del convenio al objeto de adecuar las fechas de impartición de las actividades formativas objeto de prórroga, así como realizar el curso selectivo por separado, uno para el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado y otro para el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado. Dichos puntos quedaran redactados con el siguiente literal:

«2.1. Tipo de actividad de formación.

Curso selectivo dispuesto en la convocatoria para el ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado (OEP 2021) y Curso selectivo para el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado (OEP 2021 y 2022). Estos Cursos tendrán como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias de sus respectivos Cuerpos, ya sea para desempeñar sus funciones tanto en el propio Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en otros ministerios o en la Red Exterior Territorial.

2.2 Alcance, duración, modalidad y fechas de realización de las Actividades de Formación.

a) Alcance. El alcance de cada uno de los cursos es el indicado en el apartado 2.1 anterior.

b) Duración y fechas orientativas de impartición. La duración del curso selectivo será de un máximo de un (1) mes cada uno, y se celebrarán entre mayo y julio de 2023 (hasta 120 horas) para el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, y entre septiembre y noviembre de 2023 (hasta 120 horas) para el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado. La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo de este será obligatoria.

c) Modalidad. Las Actividades de Formación previstas en el convenio podrán realizarse tanto en modalidad presencial como también on-line.»

Modificación parcial de la cláusula tercera.

Se modifica lo dispuesto en el apartado 3.1. iv) relativo a las obligaciones del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, quedando dicho apartado con el siguiente tenor literal:

«iv) Realizar una aportación económica a ICEX por importe de treinta y dos mil ciento sesenta y siete euros con noventa y dos céntimos (32.167,92 euros), como aportación dineraria destinada a gastos originados por la ejecución de actividades en los que incurra ICEX de conformidad con las obligaciones asumidas en el apartado 3.2 de la cláusula tercera.»

Modificación de la cláusula cuarta.

Se modifica la cláusula cuarta del convenio, que queda redactada como sigue:

«Cuarta. *Compromiso económico.*

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en su calidad de responsable de la formación de los destinatarios de las Actividades de Formación en el presente convenio, se compromete a aportar un máximo de treinta y dos mil

ciento sesenta y siete euros con noventa y dos céntimos (32.167,92 euros), por las referidas Actividades de Formación.

La financiación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria: Oposiciones y pruebas selectivas 27.01.923Q.226.07.

Esta aportación para las Actividades de Formación realizadas al amparo de este convenio se realizará por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a ICEX a la finalización de las mismas.

Por otra parte, ICEX, como responsable del diseño y organización de las Actividades de Formación, se compromete a aportar todo su conocimiento y experiencia en su organización, y a realizar una aportación en especie, cuantificable económicamente en un máximo de nueve mil ciento veintinueve euros con cincuenta céntimos (9.129,50 euros), para llevar a cabo las actividades previstas en el apartado 3.2.de la cláusula tercera del presente convenio.

El total de las aportaciones económicas se realizará por los importes y con el desglose que figura detallado en el Anexo I de este convenio, previa conformidad con la memoria técnica descriptiva de las Actividades por parte de la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.»

Las modificaciones de las clausulas indicadas han de tener su reflejo en el Anexo del convenio, que queda redactado como sigue:

«ANEXO

Actuaciones con contenido económico

Curso de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado

Actuaciones del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

	Aportación en especie - Euros	Aportación en metálico - Euros	Total - Euros
Dirección y coordinación académica.	-	4.039,75	4.039,75
Gestión académica del curso.			
Gestión de la docencia del curso.	-	9.642,50	9.642,50
Servicios o suministros necesarios para el funcionamiento de las actividades de formación.	-	1.876,71	1.876,71
Total aportación Ministerio.	-	15.558,96	15.558,96

Actuaciones de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

	Aportación en especie - Euros	Aportación en metálico - Euros	Total - Euros
Dirección y coordinación académica.	4.039,75	-	4.039,75
Gestión académica del curso.		-	
Resto de actuaciones previstas en cláusula tercera, apartado 3.2.		-	
Total aportación ICEX.	4.039,75	-	4.039,75

Totales aportaciones económicas

	Euros
Total aportación Ministerio.	15.558,96
Total aportación ICEX.	4.039,75
Total aportaciones.	19.598,71

Curso de Diplomados Comerciales del Estado

Actuaciones del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

	Aportación en especie - Euros	Aportación en metálico - Euros	Total - Euros
Dirección y coordinación académica.	-	5.089,75	5.089,75
Gestión académica del curso.			
Gestión de la docencia del curso.	-	9.642,50	9.642,50
Servicios o suministros necesarios para el funcionamiento de las actividades de formación.	-	1.876,71	1.876,71
Total aportación Ministerio.	-	16.608,96	16.608,96

Actuaciones de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

	Aportación en especie - Euros	Aportación en metálico - Euros	Total - Euros
Dirección y coordinación académica.	5.089,75	-	5.089,75
Gestión académica del curso.		-	
Resto de actuaciones previstas en cláusula tercera, apartado 3.2.		-	
Total aportación ICEX.	5.089,75	-	5.089,75

Totales aportaciones económicas

	Euros
Total aportación Ministerio.	16.608,96
Total aportación ICEX.	5.089,75
Total aportaciones.	21.698,71.»

Tercera. *Perfección de la Adenda.*

Esta Adenda se perfeccionará con la firma de las Partes y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal

(REOICO), sin perjuicio de su publicación posterior en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) en el plazo de diez (10) días hábiles desde su formalización.

Cuarta. *Subsistencia del resto del convenio.*

En todo lo no estipulado expresamente en la presente Adenda se estará a lo establecido en el convenio, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, las Partes firman la presente Adenda a un solo efecto, en Madrid, en las fechas indicadas en las firmas electrónicas, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha de la última firmante.—La Subsecretaria de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Amparo López Senovilla.—La Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., María Peña Mateos.